



Expediente: 686/06

Carátula: MOYANO RAMON JOSE Y OTRA C/ SI.PRO.SA. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/03/2023 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213368643 - MOYANO, RAMON JOSE-ACTOR

20240593166 - RAGONE, SILVIA G.-DEMANDADO

27063526725 - S.I.P.R.O.S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LEGUINA, ENRIQUE-DEMANDADO

90000000000 - ROPPOLO, HORACIO-DEMANDADO

90000000000 - PROLA, GERMAN-DEMANDADO

90000000000 - SANCOR SEGUROS COOP. LTDA., -CITADA EN GARANTIA

20258431767 - AMENABAR, ALFREDO-DEMANDADO

27126822125 - VANNI, LORENA-DEMANDADO

90000000000 - LAGORIA, ESTER-DEMANDADO

20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO D.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 686/06



H105031421778

JUICIO MOYANO RAMON JOSE Y OTRA c/ SI.PRO.SA. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 686/06

San Miguel de Tucumán.- I.- Téngase presente la renuncia formulada por el letrado **IGNACIO BULACIO GOMEZ**, al poder que le fuera conferido por la Federación Patronal Seguros S.A. (demandado Alfredo Amenabar), y sin perjuicio de lo normado en el art. 16 inc. 2° del N.C.C.C.T; notifíquese a esta última en su domicilio real a fin de que, dentro del plazo de cinco días, comparezca en el presente juicio por si o por medio de apoderado hábil bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Personal. II.- Téngase presente la constancia de la AFIP que acompaña. Por el pedido de regulación de honorarios, encontrándose los autos del sublite para dictar sentencia de fondo, oportunamente. ii

Actuación firmada en fecha 22/03/2023

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.